



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0171-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 09827-2019, del administrado TRANSPORTE TRANSAN S.C.R.L. con RUC N° 20449186924 cuyo representante es WILFREDO EZEQUIEL CHIU SOTO identificado con D.N.I. N° 09604601, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Prolongación Virrey Amat S/N° sector Calanguillo, Anexo Las Salinas altura del km 67.100 de la carretera Panamericana Sur, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 452.46 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre Certificado de Zonificación y vías, mediante Carta de fecha 03.10.18.
- Copia de DNI N° 09604601 a nombre de WILFREDO EZEQUIEL CHIU SOTO
- Constitución de la empresa TRANSAN -SCRL
- Autorización N° 002-2018- GD Y PU/MDCH de cerco perimétrico
- Licencia de funcionamiento de Transporte TRANSAN EIRL
- Contrato de compra venta de fecha 06.12.2010
- Plano de localización, Ubicación, perimétrico y memoria descriptiva firmado por el Ing. Luis Enrique Chávez Veliz con CIP N°58369
- Recibo de pagos N°23693 de fecha 02.10.2018 por el monto de S/ 173.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°341-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC tiene una Zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.);

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 053-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en la Prolongación Virrey Amat, altura del km 67.100 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 452.46 m², tiene la siguiente Zonificación y vías.

ZONIFICACION:

Uso Urbano Turístico (U.U.T.)- Con respecto al Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC de acuerdo al plano de Zonificación General de uso de suelos de la Provincia de Cañete.

Usos Compatibles:

Es compatible a Comercio Local, vecinal minorista; con usos de Vivienda Temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayas en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur, altura del km 67.100 sección vial derecho de vía de 100.00 ml; según RM Nº 138-82-TC/CA, Prolongación Virrey Amat sección vial de 19.30 ml

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

TRANSPORTE TRANSAN S.C.R.L.

RUC Nº20449186924

WILFREDO EZEQUIEL CHIU SOTO

REPRESENTANTE LEGAL - DNI Nº 09604601

San Vicente de Cañete, 04 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE CLASIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Wilber Torre
00135430
Wilber Torre Delgado
19-03-2019
9:47 AM
CONFORME

Vigencia: 36 meses